



N° 000041 /

ANTUCO, 03 ENE 2024

VISTOS

- Decreto Alcaldicio N° 9.072 del 22 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 7.010 de fecha 17.10.2023, que aprueba Convenio N° 28 de subvención a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Villa Los Canelos".
- Decreto de Pago Número 752 de fecha 15.06.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- ✓ Convenio N° 030 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Club Deportivo Inclusivo Equidad, mediante la cual se le concede una subvención en dinero de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), para financiar proyecto denominado "Campeonato de Boccias, premiación, reconocimiento, alimentación, sillas, torneo".
- ✓ Solicitud del Club Deportivo Inclusivo Equidad, donde solicita al Honorable Concejo Municipal se le autorice la modificación de uno de los ítems; 24 sillas \$ 311.761.-
- ✓ Acuerdo N° 584 de fecha 29.12.23 del Concejo Municipal, donde aprueban la modificación del Convenio de Subvención Municipal N° 30, el Proyecto denominado, "Campeonato de Boccias, premiación, reconocimiento, alimentación, sillas, torneo".

DECRETO

1. **MODIFÍQUESE** el punto PRIMERO del "Convenio N° 30" de fecha 23 de noviembre de 2023, que tiene relación con subvención otorgada a la Organización Comunitaria "Club Deportivo Inclusivo Equidad", por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), quedando como sigue:

Detalle	Monto
Premiación y reconocimientos	\$ 900.010.-
24 Sillas	\$ 299.990.-
Alimentación	\$ 800.000.-
Total	\$2.000.000.-

2. **DEJA SIN EFECTO** en todas sus partes, y a contar de esta fecha, Decreto Alcaldicio N° 8.082 de fecha 24.11.23 que aprueba Subvención Municipal al "Club Deportivo Inclusivo Equidad".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

EVP / CPG / RTM / pcp.



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Oficina de Partes



CERTIFICADO N° 004 / 2024

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica y complementa certificado, emitido por la Secretaría Municipal, según consta en Acta respectiva de:

- | | |
|------------|-------------------|
| 1.- SESIÓN | : Ordinaria N° 90 |
| FECHA | : 29.12.2023. |
| CIUDAD | : Antuco. |
| LUGAR | : Salón Municipal |

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 584 /23.- El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, aprueba **Modificación de Presupuesto del Convenio N°030 / 2023, "del Club Deportivo Inclusivo Equidad"** Proyecto denominado: **"Campeonato de Boccias, premiación, reconocimiento, alimentación, sillas, torneo"**; que consignaba en el convenio original: **Premiación y Reconocimiento \$900.010., sillas \$299.990., alimentación \$800.000.-**
Quedando modificado uno de sus Ítems de la Sgte., forma:
24 sillas \$ 311.761.-

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión se constituyó con 6 Concejales y el Presidente.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, enero 02 de 2024.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / pcp.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Aprueba Subvención a la Organización "Club Deportivo Inclusivo Equidad", de la Comuna de Antuco.

ANTUCO, 24 NOV 2023

Nº

008082

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 9.737 del 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2023.
- Ordenanza Nº 02 de fecha 30.01.23. Sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Antuco.
- Ley Nº 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto Nº 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. Nº 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley Nº 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Formulario Nº 01 de Solicitud de Subvención Municipal año 2023, del "Club Deportivo Inclusivo Equidad", de la Comuna de Antuco, mediante el cual se solicita subvención en dinero por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), fondos destinados a financiar proyecto denominado "Campeonato de Boccias, premiación, reconocimiento, alimentación, sillas torneo".
- El Acuerdo Nº 372 de fecha 15.02.23, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal, a la Organización Comunitaria "Club Deportivo Inclusivo Equidad", de la Comuna de Antuco.
- Convenio Nº 030 del 23 de noviembre de 2023, suscrito y firmado entre la "Municipalidad de Antuco" y la Representante del "Club Deportivo Inclusivo Equidad", de la Comuna de Antuco, sobre subvención para financiar el proyecto denominado "Campeonato de Boccias, premiación, reconocimientos, alimentación, sillas torneo".
- Que, la mencionada Organización Comunitaria, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales, mencionadas en el artículo 4º de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

DECRETO

- APRUEBESE en todas sus partes el Convenio Nº 030 del 23 de octubre de 2023, de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el "Club Deportivo Inclusivo Equidad", RUT Nº 65.190.412-9 el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).
- OTÓRGUESE, una subvención en dinero por un monto total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) al "Club Deportivo Inclusivo Equidad", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado "Campeonato de Boccias, premiación, reconocimiento, alimentación, sillas torneo".
- IMPÚTESE EL GASTO, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Ítem 01 al Sector Privado; Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal Vigente año 2023.
- La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos.
- TRANSFIERASE los Fondos a la cuenta Nº 55171680611, Cuenta Chequera Electrónica, Banco Estado, a nombre de la "Club Deportivo Inclusivo Equidad", Rut. 65.190.412-9, Representante Legal Srta. Cecilia Alejandra Formandoy Burgos, Rut Nº 19.724.031-8.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/CPG/JFA/RTM/pcp.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Club Deportivo Inclusivo Equidad
- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Oficina de Partes.
- ✓ Secretaría Municipal. - /



29 NOV 2023



CONVENIO 030 / 2023

En Antuco, a 23 de noviembre de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO** Rut N° 69.250.900-5 representada para estos efectos por su Alcalde **SR. MIGUEL ABUTER LEÓN**, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste por una parte, y por la otra, la Institución denominada **CLUB DEPORTIVO INCLUSIVO EQUIDAD**, RUT N° 65.190.412-9, Personalidad Jurídica fue otorgada bajo Decreto Alcaldicio N° 8.255 del 12.09.2019, representada en este acto por la **SRTA. CECILIA ALEJANDRA FORMANDOY BURGOS**, Representante de la Organización, Cédula de Identidad N° 19.724.031-8, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Organización **Club Deportivo Inclusivo Equidad**, de la Comuna de Antuco, Región del Bio Bio, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, una Subvención Municipal, dirigida a la Institución Requiriente, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo N° 372/23, adoptado en Sesión Ordinaria N° 60 del 15.02.2023, del Concejo Municipal. La asignación asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) destinados a financiar proyecto denominado: **"Campeonato de Boccias, premiación, reconocimiento, alimentación, sillas torneo"**, el cual contempla el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Premiación y reconocimientos	900.010.-
Sillas	299.990.-
Alimentación	800.000.-
	2.000.000.-

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto, alterar el destino de los recursos entregados.

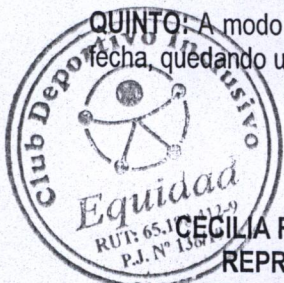
SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte, pagadera en 1 cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención otorgada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria, mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos, certificando además, el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente, hará incurrir al representante de la entidad beneficiaria, en la obligación de restituir a la Municipalidad, los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal, y/o de la Alcaldía, que NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente, para lo que fue entregada la subvención.

CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio, y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria, y dos en poder de la Municipalidad.



CECILIA FORMANDOY BURGOS
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO INCLUSIVO EQUIDAD



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE



MAT.: Solicita
redistribución de
presupuesto.

ANTUCO, 26 de Diciembre de 2023.

DE : CECILIA FORMANDOY BURGOS
PRESIDENTA CLUB DEPORTIVO INCLUSIVO EQUIDAD

A : MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANTUCO Y HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL
P R E S E N T E

A través de la presente y junto con saludar, me permito agradecer el otorgamiento de subvención municipal periodo 2023 para la institución que yo represento.

Habiendo ejecutado nuestro proyecto deportivo es que vengo a solicitar alcalde y concejo municipal puedan aprobar redistribución de presupuesto dentro de los ítems contemplados en proyecto, ya que al momento de realizar los gastos nos encontramos con que para la compra de sillas que en su origen era una cantidad de 12 por un monto total de \$299.990, no se encontraban en stock con el proveedor cotizado, por tal motivo se tuvo que cambiar de proveedor encontrando la cantidad de 24 sillas por el monto total de \$311.761 y para optimizar los recursos entregados se optó por la compra de éstas sillas y donde a su vez la Institución realizó el aporte de los \$11.771 para cubrir la diferencia.

Para los otros ítems se hicieron los gastos correspondientes al detalle entregado en Convenio 30/2023.

Esperamos contar con vuestra aprobación.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Rec. Mr. C.

Cecilia Formandoy Burgos
Presidenta CDIE

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHALLEGADA: 26 DIC 2023
INGRESO F: 5500-219
PASE A: _____
PARA: _____
☐ Estudiar y Proponer
☐ Su Conocimiento
☐ Por Cumplimiento
☐ Proponer Oficio
☐ Informame al Respecto
☐ Depto. de _____
Fecha Salida _____
FIRMA _____

scripman
[Signature]

Dose o Propeta P. Municipal.



27.12.2023

[Signature]

SECRETARIA MUNICIPAL
27 DIC 2023
RECIBIDO

